



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Referencia: Deslinde y amojonamiento No. 25599 40 89 001 2018-00121  
Demandante: Alberto Serrano Plaza  
Demandados: Carlos Eduardo Mestizo Melo y Otros

Apulo (Cund.) trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que no fue posible evacuar la diligencia de deslinde y amojonamiento programada para el día de hoy, por motivos de la pandemia que nos está afectando en este momento, en consecuencia, para su realización se fija el 21 del mes de MAYO del año en curso, a las 9:30 AM.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S  
A P U L O - C U N  
CARRERA 12 CARRERA 6 EZC  
T E L . 3 1 7  
[jprmpalapulo@cendc](mailto:jprmpalapulo@cendc)

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), abril 14 de 2021 El auto anterior se  
notificó por anotación en ESTADO

No. 018 de 2021

Secretario.

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO